



JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO

Armenia Q., quince (15) de abril de dos mil veinticuatro (2024)

Proceso:	Divisorio de Venta de la Cosa Común
Demandante:	Gloria Esperanza Alvarado
Demandado:	Flor Alicia García Castellanos y Otros
Radicado:	630013103002-2016-00142-00
Asunto:	Corre Traslado y niega Relevo

Para los fines legales pertinentes, por el termino de ejecutoria de esta providencia córrase traslado a las partes del informe del secuestre (doc.78), donde informa el auxiliar de la justicia, Dafuba SAS, que la finca "La Bolivia" ubicada en el corregimiento de Barcelona, vereda Barcelona del municipio de Calarcá, el predio no produce renta. Tiene algunos cultivos de café y plátano, pero no de una manera productiva, sino para el consumo

Resulta inane darle tramite a la solicitud de relevo que presenta el auxiliar de la justicia, por cuanto no se dan los supuestos contemplados en el Art. 49 del C.G.P para el relevo del auxiliar de la justicia

A través del Centro de servicios Judiciales envíese correo electrónico dany832@hotmail.com

NOTIFÍQUESE,

**HILIAN EDILSON OVALLE CELIS
JUEZ**

cmgc

Firmado Por:
Hilian Edilson Ovalle Celis
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 002
Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **63e54e6a23c9940f6ec26c53d809ba5634861648b011d1ea7c3a349533fe7109**

Documento generado en 15/04/2024 02:33:35 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://capacitacion.ramajudicial.gov.co:9443/FirmaElectronica>